



SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE:
Nº R.E.L. 0245000
HUERTA DE VALDECARABANOS
REGISTRO GENERAL
5-AGOSTO-2021
ENTRADA N.º510-.....
SALIDA N.º

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARABANOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

45750 - Huerta de Valdecarab

Toledo

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

“DELEGACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2021 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARABANOS”.

Habiendo presentado el Ayuntamiento de **Huerta de Valdecarabanos** el proyecto de ejecución y la solicitud de delegación de la obra correspondiente a la actuación incluida en el Plan Provincial anualidad 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el punto quinto de las Normas de ejecución a dicho Plan, aprobadas en Sesión Plenaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

Una vez acreditado por el Servicio de planes provinciales la presentación correcta de toda la documentación necesaria para la delegación de la obra, el Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la delegación de obra del Ayuntamiento de **Huerta de Valdecarabanos** en el Plan Provincial de 2021, con el siguiente detalle:

PLAN PROVINCIAL DE 2021

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>
HUERTA DE VALDECARABANOS	REPAVIMENTACION DE CALLES	45.893,83

No obstante lo anterior, en su calidad de promotor, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Asimismo “El Ayuntamiento deberá contar con las autorizaciones y concesión administrativas que sean precisas para la ejecución de las obras” y “La Diputación como administración delegante, podrá en cualquier momento visitar o hacer un seguimiento de la ejecución de la obra delegada pudiendo, llegado el caso y siempre que se apreciaran deficiencias, revocar dicha delegación”.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la delegación de obra a que hace referencia la propuesta anterior.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo a 2 de agosto de 2021,

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: GARZON RODELGO JOSE | SECRETARIA GENERAL | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 02-08-2021 13:30:54



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:nWH7YWYjwFZZilwCnmK	PÁGINA 2 DE 2
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		